VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_Nº- 203/18*

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/18 PARA LA «CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA» - SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL. ID N° 342.957, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 18 de octubre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC_163/18 de fecha 18 de octubre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita se dicte resolución por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional por subasta a la baja electrónica N° 02/18 para la "Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Vicepresidencia de la República" – Segundo Llamado – Ad Referéndum – Plurianual, ID N° 342.957, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, por Resolución VPR_N° 138/18 se declaró desierto el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18 para la Contratación de seguro médico para funcionarios ID N° 342.957.

Que, el presente llamado, teniendo en cuenta los montos, será realizado por la modalidad de Licitación Pública Nacional y se ha optado por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, estando incluido en el PAC con ID N° 342.957.

Que, el artículo 30 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en la parte pertinente: "Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación".

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación, Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica".

Que, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, articulo 20 de la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; además de brindar, las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

Que, el artículo 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas señala: "...Las convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnico profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

Que, se tiene en consideración las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8.127/00, así como lo estipulado en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

***RESOLUCIÓN** VPR_N°- 203/18*

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/18 PARA LA «CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA» - SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL. ID N° 342.957, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

La Resolución VPR_N°- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve: «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

El DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a imprimir los trámites pertinentes para el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/18 para la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"** – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 342.957.*

Art.2°. ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/18 para la "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 342.957.*

Art.3°. ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 2° de la presente resolución a través de Adenda, si fuese necesario.*

Art.4°. ***Conformar** el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución de la siguiente manera:*

1) *Abg. Karina Bogado;*
2) *Abg. Julio Fernando Zárate;*
3) *Arq. Francisco Martínez.*

Art.5°. ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas